



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, se trató como agenda: Propuesta del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI” que tiene por objeto ampliar la vigencia del convenio N° 016-2022-MTC/20, por 100 días calendarios, desde el 27/05/2023 hasta el 03/09/2023, a fin de ejecutar la inversión “Inversión de un Puente Modular TD2R tipo Harzones en la misma Red vial Nacional PE-28 C, en el Km 34+955, Quisto Central (Trayectoria Pichari - Puerto Ene) - L=51.82M”;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de Adenda N° 01 - Convenio N° 016-2022-MTC/20 del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la Adenda N° 01, respecto a la ampliación de la vigencia del convenio N° 016-2022-MTC/20, por 100 días calendarios, desde el 27/05/2023 hasta el 03/09/2023, a fin de ejecutar la inversión “Inversión de un Puente Modular TD2R tipo Harzones en la misma Red vial Nacional PE-28 C, en el Km 34+955, Quisto Central (Trayectoria Pichari - Puerto Ene) - L=51.82M”, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Municipales, y demás unidades Orgánicas adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
GI  
GSM  
TRANSPORTES.  
Pag. Web  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
-----  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
-----  
Abog. Hans E. Bocangel Mamani  
SECRETARIO GENERAL